

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 208 - 2023
Guatemala, 31 AGO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas a varias categorías programáticas, para cubrir complementos por antigüedad de trabajadores permanentes que han cumplido diez años de labores, contrataciones de personal supernumerario necesario para el logro de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal, asimismo aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. Además, se programan asignaciones de compromisos contractuales para el Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio El Paraíso San Francisco, Petén, a cargo del Fondo de Desarrollo Social. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

HACC/LRM/ffp



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **304** de fecha **30 AGO 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>13,240,253</u>	<u>13,240,253</u>
40	Ministerio de Desarrollo Social	51	51	12,739,701	12,739,701
41	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	500,552	500,552

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>13,240,253</u>	<u>13,240,253</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>13,240,253</u>	<u>13,240,253</u>
Funcionamiento	500,552	500,552
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>12,739,701</u>	<u>12,739,701</u>
Inversión Física	12,739,701	12,739,701

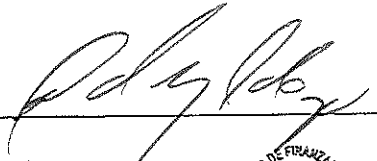
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q13,240,253)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 304 FECHA: 30 AGO 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q13,240,253.-----

Oficios Números DS-0816-2023/HMCR/mjrm y DS-0824-2023/HMCR/mjrm de fechas 17 y 22 de agosto de 2023 respectivamente, ambos del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes Números 2023-62350 y 2023-62470 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de agosto de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través de los Oficios números DS-0816-2023/HMCR/mjrm y DS-0824-2023/HMCR/mjrm, de fechas de 17 y 22 de agosto de 2023 respectivamente, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q13,240,253, por medio de los comprobantes forma CO2 números 40 y 41, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, destinadas a readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de sus Unidades Ejecutoras.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en los expedientes de mérito, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en las cuales acredita lo siguiente:
 - a. Q12,739,701 con la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, con el fin de cubrir compromisos contractuales para el Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio El Paraíso San Francisco, Petén, a cargo del Fondo de Desarrollo Social.
 - b. Q500,552 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a varias categorías programáticas para complementos por antigüedad de trabajadores permanentes que han cumplido diez años de labores, contrataciones de personal supernumerario necesario para el logro de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal; asimismo aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.



4. Para viabilizar las gestiones presentadas, el Ministerio de Desarrollo Social debita con las mismas fuentes de financiamiento de los créditos, el renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, justificando que no se ejecutará el proyecto denominado "Mejoramiento Calle Pavimento Rígido desde Aldea La Campana hacia Aldea Morazán Monjas Jalapa", SNIP 240516; y, asignaciones de diferentes categorías programáticas, en varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, tomando en cuenta que se determinaron saldos por la no contratación de todo el personal proyectado, bajas que se han dado en el transcurso del año y la disminución en el número de retribuciones por servicios.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.
 - g. Incluir la obra acreditada en la partida presupuestaria correcta, conforme a la orientación del gasto y los trabajos a realizar.
 - h. El proceso de ejecución de la obra acreditada, se debe observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 77, 78, 83 y 84.
 - i. Dar cumplimiento a los artículos 30 y 30 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - j. La ejecución de la obra programada en el marco de lo que faculta el Acuerdo Gubernativo Número 129-2013 que crea el Fondo de Desarrollo Social.
 - k. El cumplimiento de la Resolución Ministerial número DS-152-2023 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que autoriza la reprogramación de obras y metas contenidas en los comprobantes forma CO2F que se anexan al expediente, emitida con base al Decreto número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78.

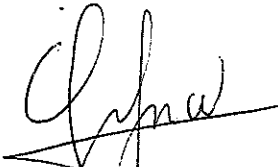


6. La Resolución Número DPYP-023-2023 de fecha de 16 de agosto de 2023, de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, en la cual se indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, dicha resolución fue emitida con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 5, literal b).
7. Lo estipulado en la Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0142-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, emitida con base al referido Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 citado, Artículo 13.
8. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 indicado anteriormente, Artículo 21, en cuanto que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
10. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
12. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

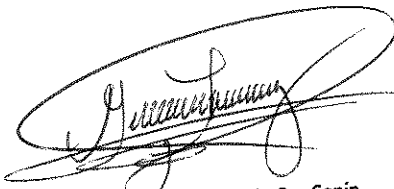
OPINIÓN:

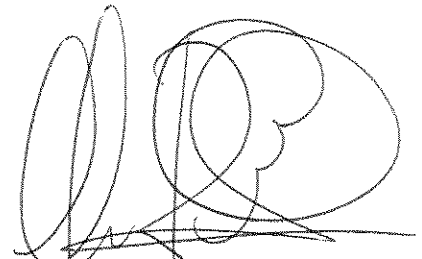
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto,

OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social en la cantidad total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q13,240,253)**, se enmarcan en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Marra María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 31 AGO 2023

Resolución número: 259 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q13,240,253.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través de los Oficios números DS-0816-2023/HMCR/mjrm y DS-0824-2023/HMCR/mjrm, de fechas de 17 y 22 de agosto de 2023 respectivamente, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q13,240,253, por medio de los comprobantes forma CO2 números 40 y 41, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, destinadas a readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de sus Unidades Ejecutoras.

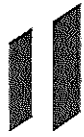
CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **304** de fecha **30 AGO 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q13,240,253)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) por lo que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

D) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q13,240,253)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias solicitadas en varias categorías programáticas, para cubrir complementos por antigüedad de trabajadores permanentes que han cumplido diez años de labores, contrataciones de personal supernumerario necesario para el logro de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal, asimismo aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. Además, se programan asignaciones de compromisos contractuales para el Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio El Paraíso San Francisco, Petén, a cargo del Fondo de Desarrollo Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como las Unidades Ejecutoras involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.



V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
1113-0020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	17	8	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023	31	8	2,023
			DIA	MES	AÑO
					40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

1113-0020-203-000 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1113-0020-203-000-19-06-001-000-001-331-2106-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-12,739,701.00	-12,739,701.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA =>		-12,739,701.00	-12,739,701.00
TOTAL =>		-12,739,701.00	-12,739,701.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

1113-0020-203-000 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-COR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1113-0020-203-000-19-04-001-000-003-331-1706-51-1,203-001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	12,739,701.00	12,739,701.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA =>		12,739,701.00	12,739,701.00
TOTAL =>		12,739,701.00	12,739,701.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
1113-0020-203-000 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL	-12,739,701.00		12,739,701.00	
51 COLOCACIONES EXTERNAS	-12,739,701.00		12,739,701.00	
1.203 Tenedores Externos de Bonos	-12,739,701.00		12,739,701.00	
0017 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE		-12,739,701.00		12,739,701.00
TOTAL		-12,739,701.00		12,739,701.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITO	CREDITO
1113-0020-203-000 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL		-12,739,701.00	12,739,701.00
INVERSION FÍSICA		-12,739,701.00	12,739,701.00
	INVERSION FÍSICA	-12,739,701.00	12,739,701.00
TOTAL		-12,739,701.00	12,739,701.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-12,739,701.00</u>	<u>0.00</u>
	50500	Transporte	-12,739,701.00	0.00
	50501	Transporte por carretera	-12,739,701.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>0.00</u>	<u>12,739,701.00</u>
	60200	Ordenación de Aguas Residuales	0.00	12,739,701.00
	60201	Ordenación de aguas residuales	0.00	12,739,701.00
TOTAL:			<u>-12,739,701.00</u>	<u>12,739,701.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROL	-12,739,701.00	12,739,701.00
TOTAL:	<u>-12,739,701.00</u>	<u>12,739,701.00</u>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>			_____
TOTAL ==>			_____

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>			_____
TOTAL ==>			_____

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

LIC. LUIGI RENE ARENE RIVERA
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	18	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
41				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00	-3,000.00
11130020-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-500.00	-500.00
11130020-14-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-25,000.00	-25,000.00
11130020-15-01-000-001-000-036-0101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-471,252.00	-471,252.00
11130020-15-02-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-400.00	-400.00
11130020-21-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-400.00	-400.00
TOTAL =>		-500,552.00	-500,552.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P1	3,000.00	3,000.00
11130020-01-00-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P1	500.00	500.00
11130020-14-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,000.00	20,000.00
11130020-14-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	5,000.00	5,000.00
11130020-15-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	285,000.00	285,000.00
11130020-15-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP1	120,000.00	120,000.00
11130020-15-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	32,709.00	32,709.00
11130020-15-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	32,709.00	32,709.00
11130020-15-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	834.00	834.00
11130020-15-02-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P1	400.00	400.00
11130020-21-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P1	400.00	400.00
TOTAL =>		500,552.00	500,552.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			18	8	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-500,552.00</u>		<u>500,552.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-500,552.00		500,552.00	
0000		-500,552.00		500,552.00
TOTAL		-500,552.00		500,552.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,000.00	3,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,000.00	3,000.00
DESARROLLO HUMANO		-497,552.00	497,552.00
	DESARROLLO HUMANO	-497,552.00	497,552.00
TOTAL:		-500,552.00	500,552.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			18	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-3,000.00	3,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-3,000.00	3,000.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-471,652.00</u>	<u>471,652.00</u>
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-471,652.00	471,652.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-471,652.00	471,652.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-25,900.00</u>	<u>25,900.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-25,400.00	25,400.00
		110401 Familia e hijos	-25,400.00	25,400.00
	110900	Protección Social n.c.d	-500.00	500.00
		110901 Protección social n.c.d	-500.00	500.00
TOTAL:			-500,552.00	500,552.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES". DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			18	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-3,500.00	3,500.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-25,000.00	25,000.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	-471,652.00	471,652.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACI	-400.00	400.00
TOTAL:	-500,552.00	500,552.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			18	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2023		31	8	2,023	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi Hernández Rivera
Lic. Luigi Hernández Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria, Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto